I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N. 005355 LA CISTERNA,

1 4 OCT 2021

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4472 de fecha 25.08.2021 mediante el cual se aprueba las bases y se llama a Propuesta Pública denominada "Servicio de Arriendo de Vehículos para Depto. de Salud, La Cisterna" (ID 2767-33-LE21);

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4936 de fecha 22.09.2021 mediante el cual se aprueban la rectificación de las bases de la Propuesta Pública denominada "Servicio de Arriendo de Vehículos para Depto. de Salud, La Cisterna" (ID 2767-33-LE21) y las respuestas a las consultas de los oferentes;

3.- El Memorándum Nº 831 de fecha 04.10.2021 de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación y Presidenta del Comité Ejecutivo Municipal;

4.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia;

5.- El Memorándum N° 1265 de fecha 08.10.2021 de la Directora de Control y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

DECRETO

CEPTASE LA OFERTA Y ADJUDICASE la Propuesta Pública denominada "Servicio de Arriendo de Vehículos para Depto. de Salud, La Cisterna" (ID 2767-33-LE21) a la empresa MARGARITA DELSO SANTADER, RUT 10.743.023-7, por 1 vehículo, por un monto total de \$2.190.000 (exento de IVA) y a la empresa TRANSPORTE DE PASAJEROS MEC SpA., RUT 76.898.292-9, por 3 vehículos, por un monto total de \$9.000.000 (exento de IVA), con al menos 60 días de prestación cada uno por el Arriendo de Vehículos para el Depto. de Salud de La Cisterna. El financiamiento se realizará con cargo al Ítem 2152209003 del Presupuesto de Salud vigente.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) procederá a redactar el contrato correspondiente mediante escritura privada, incluyendo en el las cláusulas que estime conveniente para el mejor resguardo de los intereses del municipio.

3.- DESIGNASE Unidad Técnica del contrato al Depto, de Salud Municipal, quién deberá velar por el

correcto cumplimiento de la materia contratada.

SECRETARIO

RETARIO MUNICIPAL

4.- PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE esta resolución por parte de la SECPLAC en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

ALCALDE

ALCALD